

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-266 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 4 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva singular adelantada por BANCO BOGOTA contra JONATHAN JAVIER HERRERA HERREÑO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del BANCO BOGOTA allegar copia del pagaré No. 455486722 por valor de \$4.704.250.00 respaldo del Certificado de Depósito en Administración para el Ejercicio de Derechos Patrimoniales No. 0001800418

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

873c428240424279ae46a7f8dc3c6f89ea29a8e4aff92f42a11641599184fef

Documento generado en 04/05/2021 06:41:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>